

Corresponde
EXPTE. N°: 0205/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento ejecutivo a firmar el convenio y su anexo I con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de Cinco (5) viviendas rurales en la Localidad de Aparicio.-

ARTICULO 2º) Los terrenos afectados a la construcción de las viviendas se individualizan con la siguiente Nomenclatura Catastral: circ. XV – Sec. B – Manz. 5 – Parc. 2, 3, 4, 5 y 6.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Noviembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0317/85